

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

26.535

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0354 -SESyOP-

SAN JUAN, 22 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1602-000340-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 0338-SESyOP-2020; de fecha 30 de noviembre de 2020, que autorizó la subrogancia del personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía que fueron asignadas por Resolución N° 1851-SPP-2020, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución de la autoridad máxima de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público o el organismo que en el futuro lo reemplace, lo cual deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Todo acto no ratificado en el plazo señalado caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 0338-SESyOP-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNKISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 22 MAR 2021


Miguel Ángel Luna
A.C. Bergamini P. de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público



DECRETO N° 0359 -G-2021

SAN JUAN, 22 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 100-000316-2021, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0033-SGG-21, 0036-SGG-21, 0040-SGG-21, 0047-SGG-21 y 0055-SGG-21.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0033-SGG-21, 0036-SGG-21, 0040-SGG-21, 0047-SGG-21 y 0055-SGG-21.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 280.994,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 22 MAR. 2021

Miguel Ángel Luna
AC. Secretario de Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 8361
SAN JUAN, 23 MAR. 2021

VISTO:

Que el día 23 de marzo de 2021 arribará a San Juan el Señor Embajador de la República Federal de Alemania en la República Argentina, **S. E. D. ULRICH A. SANTE**; y,

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno de San Juan la visita de tan distinguida personalidad.

Que por tal circunstancia el Poder Ejecutivo considera un honor exteriorizar los tradicionales sentimientos de hospitalidad y declarar Huésped Oficial, mientras dure su permanencia en la Provincia, a tan ilustre visitante.

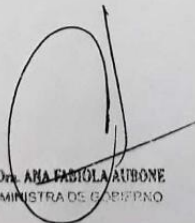
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al Señor Embajador de la República Federal de Alemania en la República Argentina, **S. E. D. ULRICH A. SANTE**.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



Resolución de Presidencia C.J.S.J. N°46/2021

San Juan, 25 de octubre de 2021.-

--- **VISTO:** Que la Corte de Justicia ha dispuesto, en marco de su plan de mejora edilicio y del servicio, la mudanza a una nueva sede de las Defensorías del Fuero Civil y Familia y Defensorías del Fuero Penal, entre el 28 de octubre y el 2 de noviembre del corriente año.

--- **CONSIDERANDO:** Que el traslado físico de estos organismos implica un despliegue de logística y tiempo de importantes dimensiones, requiriendo además la participación personal de los funcionarios y personal del Ministerio Público de la Defensa.

--- Que en consecuencia, resulta necesario durante el lapso de tiempo que insuma la realización de la mudanza y reinstalación de los organismos, dejar sin efecto la atención de público en general por parte de las Defensorías, habilitando solo la atención que resulte estrictamente ineludible por razón de la naturaleza de la pretensión que se requiera.

--- Que, finalmente, la Corte de Justicia se encuentra facultada por la Ley 358-E para adoptar medidas excepcionales con el objeto de prestar el servicio de justicia.

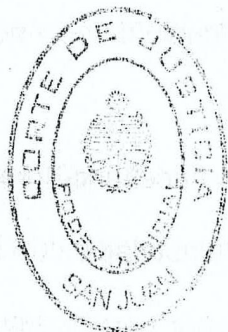
--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y Acuerdos que facultan expresamente, RESUELVE:**

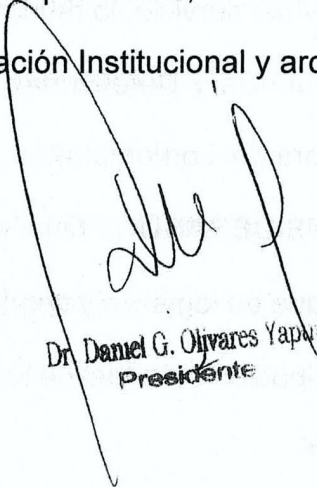
- 1- Disponer la suspensión de la atención de público en los organismos que integran el Ministerio Público de la Defensa, para los días 28 y 29 octubre, así

como para el 1 y 2 de noviembre del presente año, por motivos de la realización de la mudanza a la sede prevista.

2- Recomendar a la Defensa Pública que disponga lo necesario para que durante el plazo indicado en el artículo anterior, se atienda de manera excepcional los asuntos previstos en el art. 100 de la Ley 358-E.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.




Dr. Daniel G. Olivares Yapar
Presidente



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 112 D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000154-2019 – Gómez, Jorge. D.N.I 18.403.907.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, con frente a calle Hipólito Irigoyen 1723 sur, con N.C 04-36-240-780 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de De la Torre, Ricardo, bajo el N° 1112 F° 112 T° 4 - Año 1947; Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-36-243-770, Propiedad de LOPEZ, JOSE ANTONIO y LOPEZ, SANDRA VIVIANA.-

Con N.C. 04-36-278-680, Propiedad de MAYORAL, JORGE OMAR

Por el Oeste con N.C 04-36-251-721, Propiedad de YBIZA CASTILLO, ELIANA PATRICIA.-

Por el Sur con N.C 04-36-230-780, Propiedad de ZALAZAR, JORGE LEONARDO y QUIROGA DE ZALAZAR, ROSA B.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000154-2019, iniciado por Gómez, Jorge. D.N.I 18.403.907.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 111-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000344-2019 – Aguado Cafiso, Alicia Josefina D.N.I N.° F3.677.602.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Hipólito Irigoyen N°1380 (E), con N.C 03-32-180-130, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Carbajo, Macario, bajo el N° 1467, F° 67, T°4, Departamento Santa Lucía, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-32-190-130, Propiedad de SCHNITZLER, PEDRO WALTER. –

Por el Este: con N.C 03-32-170-140, Propiedad de VAZQUEZ C FERNANDO.-

Por el Oeste: con N.C 03-32-170-130, Propiedad de COLANOCE MARIA JULIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000344-2019, iniciado por Aguado Cafiso, Alicia Josefina D.N.I N.° F3.677.602.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 110-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.º 212-000403-2019 – Carbajal, Jorge Luis D.N.I N.º M8.238.370.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, Bº San Ricardo, con frente a Quiroga 174 (E), con N.C 04-47-590-260, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Coria, Evaristo Crispin, bajo el N° 14451, F° 51, T°145, Departamento Rawson, Año 1982. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-590-280, Propiedad de CORIA, EVARISTO CRISPIN. –

Por el Este: con N.C 04-47-590-270, Propiedad de CORIA DE HIDALGO MERCEDES.-
Con N.C 04-47-585-265, Propiedad de MUÑOZ, DANIEL ENRIQUE Y GALDEANO DE M LILIANA.-

Por el Oeste: con N.C 04-47-580-250, Propiedad de SESSA ADORACION FILOMENA Y SESS OLGA EDDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000403-2019, iniciado por Carbajal, Jorge Luis D.N.I N.º M8.238.370.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 117 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000178-2019 – Galdeano, Manuel Alejandro D.N.I. 21.361.641.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle Av. Mendoza 5505 sur, entre calles 6 y 7, con N.C 05-26-190-250 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muñoz, Eduardo Joaquín L.E. N° 7.932.249, inscripto bajo el N° 2340, F° 40, T° 24, Año 1969; Departamento Pocito.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 05-26-190-220, Propiedad de RUIZ, PABLO JOSE FERNANDO.-

Por el Este con N.C. 05-26-190-220, Propiedad de RUIZ, PABLO JOSE FERNANDO.-

Por el Sur con N.C. 05-26-172-236, Propiedad de GINER, ORLANDO RAMON.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000178-2019, iniciado por Galdeano, Manuel Alejandro D.N.I. 21.361.641.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 116-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000005-2020 – Escobar Ruarte Juan. D.N.I N.° 1417.178.395.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a Av. Libertador Gral. San Martín N° 3705 (E), con N.C 03-34-572-265, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pavón López, María y Pavón López de Pérez Ana, bajo el N° 6891, F°91, T°69, Departamento Rivadavia, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 03-34-573-273, Propiedad de COTILLA HERRERA RAFAEL.-

Por el Oeste: con N.C 03-34-571-258, Propiedad de ONTIVERO ALDO BERNABE

Por el Sur: con N.C 03-34-542-265, Propiedad de CONSTRUIR S.A
N.C 03-34-541-257, Propiedad de CONSTRUIR S.A.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000005-2020, iniciado por **Escobar Ruarte Juan. D.N.I N. ° 1417.178.395.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 115 D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000428-2019 – Donoso, Jorge Héctor D.N.I. M8.667.354.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Francisco Paolini 176 sur, con N.C 03-33-595-468 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Benito de Domínguez, Josefina L.C. N° 8.087.444 y Benito, Humberto L.E. N° 6.738.886, inscripto en Matrícula N° 03-2568 que tiene como antecedente registral la Matrícula N° 03-619; Departamento Santa Lucía.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 03-33-600-469, Propiedad de BENITO, JOSEFINA y BENITO, HUMBERTO.-

Por el Este con N.C. 03-33-598-493, Propiedad de TORES O TORE LUCIA ILDA y TORES MARIA ESTER.-

Con N.C. 03-33-590-492, Propiedad de TORES O TORE LUCIA ILDA y TORES MARIA ESTER.-

Por el Sur con N.C. 03-33-588-467, Propiedad de BENITO, JOSEFINA y BENITO, HUMBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000428-2019, iniciado por **Donoso Jorge Héctor D.N.I. M8.667.354** .-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 19.663 Octubre 27/29 \$ 1.870.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 114-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000278-2019 – Pasten Ismelda Petrona D.N.I N.° 14.473.222.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbass, con frente a Gobernador Izaza N°2441 (n) con N.C 08-26-680-210, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Fernández, Francisco del Rosario, bajo el N° 1278, F°78, T°13, Departamento Rivadavia, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-26-680-220, Propiedad de FERNANDEZ, FRANCISCO DEL ROSARIO –

Por el Este: con N.C 08-26-670-240, Propiedad de MONTAÑA LORENZO ALBERTO, CACERES CELIA ROSARIO.-

Por el Sur: con N.C 08-26-670-220, Propiedad de FERNANDEZ, FRANCISCO DEL ROSARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000278-2019, iniciado por Pasten Ismelda Petrona D.N.I N.° 14.473.222.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 113-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000574-2019 – Gómez, Rolando Amando D.N.I N.° 14.473.222.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a Pueyrredón N° 381 (O), con N.C 02-37-200-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Molina, Francisco, bajo el N° 1161, F°161, T°4, Departamento Rivadavia, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-37-210-670, Propiedad de TAPIA GONZALEZ, AURORA, GONZALEZ YOLANDA CELIA, GONZALEZ TAPIA ENRIQUE OSBALDO, GONZALEZ ANTONIO LIVIO, GONZALEZ HUGO NELSON, GONZALEZ EDUARDO ANIBAL, GONZALEZ CARLOS OMAR. –

Por el Este: con N.C 02-37-190-670, Propiedad de CASTRO, RIOS MARIA R.-

Por el Oeste: con N.C 02-37-190-660, Propiedad de VIDELA, BALBINO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000574-2019, iniciado por Gómez, Rolando Amando D.N.I N.° 14.473.222.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **04 de Noviembre de 2021 a las 10:00 has**, EN ILINCA RESTAURANTE, UBICADO EN CALLE MORÓN N° 1031 -SUR- DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SAN JUAN. SOBRE PROYECTO: TRAMO CONEXIÓN RP N°14 (LA MARQUESA) RP N°12 (ACCESO PARQUE DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALES), PETICIONADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, A TRAVÉS DE LA EICAM (ESCUELA DE INGENIERÍA DE CAMINOS DE MONTAÑA), A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-001350-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

BELEN HOCEVAR
ABOCADA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DPTO. ADMINISTRATIVO
ES COTILA FIEL



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



GOBIERNO DE

SAN JUAN

MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

DECISION N°

0944

San Juan, 18 OCT 2021

VISTO:

El Reglamento para las Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales vigente en esta Sociedad, la Decisión N° 020/14 y analizado el Registro de Matriculados y su situación de deuda para con esta Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que según el Capítulo II: Matriculas, Art. 2.4 del mencionado reglamento para las Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales, indica condiciones para la inscripción estableciendo que, previo a la inscripción en el Registro de la misma se deberán abonar los importes que al efecto se establezcan por los conceptos de derecho de inscripción, extensión de credencial y depósito de garantía.

Que por Decisión N° 020/14, que aprueba el texto modificado del Capítulo II establece se solicita que el matriculado agregue copia de la factura de O.S.S.E. del inmueble donde habita.

Que no se exige como requisito reglamentario el pago de ningún derecho, garantía u otro arancel en O.S.S. para habilitar el ejercicio profesional.

Que en otros organismos prestadores de servicios, tanto para la inscripción como para la renovación de la Matrícula se cobra, en todas las categorías, un arancel anual.

Que esta Sociedad del Estado promueve la actividad profesional independiente mediante la gestión de trámites por lo que dichos profesionales Matriculados reciben el correspondiente pago en concepto de honorarios.

Que resulta oportuno y conveniente establecer como requisito reglamentario que las cuentas declaradas por los matriculados del inmueble donde residen, como así también otros que se encuentren a su nombre, no posean deuda y/o regularicen su situación con O.S.S.E.

Que para efectuar cualquier trámite en esta Sociedad, inherente al quehacer profesional, se encuentre al día la Cuenta declarada en Sección Instalaciones Internas y la de cualquier otra que se encuentre a nombre de los mencionados matriculados.

Que han tomado debida intervención, Departamento Comercial, Gerencia de Administración, Auditorías Administrativo Contable y Técnica, como así también Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

Por ello, y atento a las facultades que le son inherentes.

EL PRESIDENTE**DECIDE**

ARTICULO 1°: Establecer como requisito reglamentario que los matriculados informen el número de Cuenta del inmueble que habitan y de aquellos que consten a su nombre.

ARTICULO 2°: Instaurar que para cualquier gestión relacionada con el quehacer profesional el/los inmuebles no posean deuda o tengan un plan de pago al día.



ARTICULO 3º: Autorizar a la Sección Instalaciones Internas dependiente del Area Catastro, Valuación y Consumo Medido del Departamento Comercial a implementar esta nueva reglamentación en los trámites que se presenten en dicha Sección.

ARTICULO 4º: Autorizar al Departamento Comercial, para que a través de Sección Instalaciones Internas, notifique a los Matriculados de la presente Decisión.

ARTICULO 5º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, Comuníquese y archívese.

Dpto. Jurid.
Gcia. Obras.
Gcia. Oper.
Coord./P. Estr.
Gcia. Adm.
Gcia. Gral.

Dra. Myriam Sánchez Zanetti
a/c Secretaria Administrativa
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

C.P.N. Guillermo Nicolás Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 886-SEyDS-2021

SAN JUAN, 21 OCT 2021

VISTO:

El expediente N° 1300-001703-2021, Registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 787-SEyDS-2021, se crea el Centro de Reciclado en el ámbito del Complejo Ambiental San Juan.

Que la Resolución mencionada establece que se realizara una convocatoria abierta y pública a fin de que se postulen microemprendimientos, MIPyME o emprendimientos, que tengan como fin actividades destinadas al reuso y reciclado de materiales con valor, extraídos de los RSU y de Residuos de Generación Universal.

Que resulta necesario llamar a convocatoria pública abierta a fin de que los interesados, microemprendimientos, MIPyME o emprendimientos presenten sus proyectos a fin de ser evaluados por la Comisión de Calificación creada a tal efecto.

Que asimismo existen líneas de financiamiento a las que pueden acceder, establecidas en el Programa de Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan, o programas nacionales creados a tal efecto.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Por ello:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a la Convocatoria Pública y abierta a nivel provincial para la postulación de microemprendimientos, MIPyME o emprendimientos, que tengan como fin actividades destinadas al reuso y reciclado de materiales con valor, extraídos de los RSU y de Residuos de Generación Universal, los que deberán ser presentados por Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs., en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerados precedentes.

ARTICULO 2°: APROBAR el formulario de presentación de proyectos de la Convocatoria, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Téngase por Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días y en Diarios Locales por el Plazo de 3 días. Cúmplase y archívese.

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MESA DE ENTRADA
H. D. EN HOCEVAR
M. G. G. G.
ES COPIA FIEL

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 886 SEAYDS-2021

SAN JUAN, 21 OCT 2021

ANEXO I:

CENTRO DE RECICLADO

a. Datos del presentante del Proyecto:

A.1. RAZÓN SOCIAL, SI ES PERSONA FÍSICA COPIA DE DNI SI ES PERSONA JURÍDICA
CONSTANCIA VIGENTE DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, O INSPECCIÓN
GENERAL DE PERSONA JURÍDICA.

A.2. TIPO DE SOCIEDAD.

A.3. FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

A.4. CUIT

A.5. DOMICILIO REAL

A.6. DOMICILIO ADMINISTRATIVO

A.7. DOMICILIO LEGAL.

NOTA: El domicilio legal deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan, en el que
serán válidas todas las notificaciones que se originen con motivo de la presente
convocatoria.

A.8. TELÉFONOS

A.9. E-MAIL

A.10. PÁGINA WEB

A.11. NOMBRE Y APELLIDO DEL / DE LA REFERENTE

A.12. CARGO

A.13. CELULAR DEL / DE LA REFERENTE

b. Información del Proyecto

C.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

C.1.1. OBJETIVOS.

C.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA, EN SU CASO DE PROCESOS A
IMPLEMENTAR.

C.1.3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

C.1.5. SI CUENTA CON UN PROGRAMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL,
ADJUNTAR.

C.1.6. TODO OTRO DATO TÉCNICO QUE PERMITA CONOCER CON MAYOR DETALLE LA PROPUESTA.

C.2. NECESIDADES DE SUPERFICIES Y SERVICIOS.

C.3.1. SUPERFICIE DE TERRENO SOLICITADA, INDICANDO SI ES UN TRASLADO DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O SI ES UNA NUEVA EMPRESA, MICROEMPRESA, MIPYME, QUE PRETENDE INSTALAR.

C.3.2. SUPERFICIE DE EDIFICACIONES QUE SE PREVÉ CONSTRUIR.

C.3.3. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y GAS NATURAL.

C.3.4. REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.

C.3. DEMANDA Y TIPO DE MATERIALES A PROCESAR.

C.4. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS ECONÓMICOS ESPERADOS DEL PROYECTO E INDICADORES DE ÉXITO ECONÓMICO.

• REQUISITOS LEGALES DE FORMA

A. TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Y CUALQUIER OMISIÓN Y/O FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS QUE SE COMPROBARE PODRÁ IMPORTAR, A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL RECHAZO DEL PROYECTO.

B. TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, IMPRESA.

C. CADA HOJA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL O LA PROPONENTE.

H.1. MANIFESTACIÓN EXPRESA.

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, PARA LOS CONFLICTOS, CAUSAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN ORIGINARSE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN DE EXCEPCIÓN QUE PUDIERE CORRESPONDERLE AL OFERENTE.

H.2. NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBE ESTAR DIRIGIDA AL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. DOMINGO RAÚL TELLO. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL/LA REFERENTE DEL PROYECTO (3 COPIAS IMPRESAS, UNA DE ELLAS SE DEVUELVE FIRMADA COMO RECIBO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN).

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADMISIBILIDAD:

PRESENTAR EN FORMA COMPLETA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS LEGALES DE FORMA.

CONFIDENCIALIDAD:

LA SEAYDS ASEGURA LA CONFIDENCIALIDAD EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. SE VELARÁ POR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. SE RESPETARÁ LA INFORMACIÓN QUE SE PROVEE Y GENERARÁ DURANTE EL PROCESO

BOLETÍN OFICIAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DOMINGO RAÚL TELLO
ES COPIA EN
BOLETÍN OFICIAL



EVALUATIVO. ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y NINGÚN EVALUADOR PUEDE UTILIZARLA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS. TAMBIÉN ES CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN PROVISTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA. SU DIFUSIÓN QUEDA RESTRINGIDA AL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

COMISION EVALUADORA:

LA COMISIÓN EVALUADORA, SIGUIENDO CRITERIOS EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SEYDS, Y SEGÚN UNA GRILLA DE EVALUACIÓN, ELABORARA LOS DICTÁMENES BASÁNDOSE EN LAS EVALUACIONES QUE SOBRE CADA PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO.

LA COMISIÓN PODRÁ CITAR A LOS PROPONENTES A FIN DE QUE REALICEN UNA EXPOSICIÓN DEL PROYECTO.

LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN, SON PREPARATORIOS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA, DEBERÁN SERE ELEVADOS UNA VEZ FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

LIC. DOMINGO RAÚL TELLO
Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN

BELEN HOCEVAR
ABOGADA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO PROV. DE SAN JUAN
ES COPIA FIEL



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 01-2021

Licitación Pública con Fondos Nacionales - Programa Argentina HACE.

Expediente N°04987-O-21.

Decreto N°2.438/2021.

Objeto: Construcción de Sala Velatoria, B° Presidente Perón, Distrito Las Tapias, Angaco, San Juan.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría Obras y Servicio Públicos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado por precio global tope.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 41/100 (\$7.120.824,41).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte días (120) corridos.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Valor Pliego: Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00).

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan y al correo electrónico: obrasyservicios.angaco@gmail.com.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 8 de noviembre de 2021 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 9 de noviembre de 2021 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, sito en el primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y mis lugar.


Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 19.652 Octubre 27/29 \$ 1.560.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 16

RAWSON SAN JUAN, 26 de Octubre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 13-2021, los días 27/09/21, 28/09/21 y 29/09/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: 2 (DOS) camionetas tipo Pick Up 4x4 doble cabina y 3 (TRES) utilitarios cabina simple tipo furgón o caja abierta

Fecha de Apertura: 3 de Noviembre de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Pliego de Condiciones: Disponible en Tesorería Municipal

Presupuesto Oficial: \$15.742.400,00 (Pesos Quince Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Sergio Ruben Garcia Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.653 Octubre 27/29 \$ 490.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 101-00246-21

RESOLUCION N° 1345-SGG-21

LICITACION PUBLICA N° 02/21

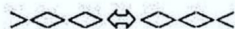
Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la adquisición de papel destinado a los talleres gráficos del Boletín Oficial e Imprenta del Estado dependiente de Secretaria General de la Gobernación.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **08 de Noviembre de 2021** a las **09:30 Horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Núcleo 6 -2° piso Centro Cívico.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **08 de Noviembre hasta las 8:30 Hs.**

Detalle y Pliego de Bases y Condiciones Generales pueden ser adquiridos por los interesados, en la Oficina de HABILITACION de la Secretaria General de la Gobernación.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00





“EXPEDIENTE N° 802-002096-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1466-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE: COVID-19, ESTERILIZACIÓN, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 11/11/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 15.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.657 Octubre 27-28 \$ 730.-

San Juan, 26 de Octubre del 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-005378-2021
LICITACION PUBLICA N° 18/21

OBJETO: Compra de 3 (tres) vehículos tipo Pick Up, requerido por División Movilidades, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Miércoles 10 de Noviembre del 2021

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 13.196.100,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. Sa Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 19.666 Octubre 27/29 \$ 900.-

**PÓRRGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 0024/2.021.-****Expediente N° 510-002541-2021 Resolución N° 1343 -D.P.V. 2.021.-**

REFERIDO A OBRA: “CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (14 ETAPA), DEPARTAMENTOS VARIOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$158.500.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible a partir del día 14 de Octubre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 11 de Noviembre del 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de Noviembre del 2021 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2º Piso, núcleo 6, Sala de licitaciones del MHF.

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 19.647 Octubre 26/28 \$ 1.080.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300- 016749-2021-EXP
licitación Pública N° 13/2021

Llámesse a **Licitación Pública N° 13/2021**, aprobada por Resolución N° 0125-SAF-2021, para el día **05 de Noviembre del Año 2021**, a las **09:00 horas**, sito en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2º Piso - Núcleo 6 – Centro Cívico; para la contratación de servicio de desinfección, desratización, desinsectación, desmalezamiento de terreno de establecimientos educativos de la Provincia de San Juan..

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$21.000,00).-

Cta. Cte. 19.648 Octubre 26/28 \$ 630.-



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
VIVIENDA Y HÁBITAT



LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2021

Obra:

**Casa Activa 32 unidades habitacionales,
espacios comunes y centro de día.**

Departamento: **Chimbas**

Presupuesto Oficial: **\$ 247.315.790,10**

Plazo de Ejecución: **SECTOR 1: 270 días
SECTOR 2: 180 días**

Garantía de la Oferta: **\$ 2.473.157,90**

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**

Fecha y Lugar de Apertura: 05 de Noviembre de 2021, a las 9:00 hs; en 5° Piso - Núcleo 1 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 05 de Noviembre de 2021, a las 8:45 en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>, a partir del día 25 de Octubre de 2021.

Consultas: Departamento Planificación del IPV: planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2021
EXPEDIENTE N°500-000974-2021


Llámesese a Licitación Pública N°14/2021 (Ley N°2000-A) para el día 10 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES DEL EDIFICIO CENTRO CIVICO Y PLAZA DEL BICENTENARIO”** a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°43-SSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.869.421,55

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 10 de noviembre del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466


Dra. SILVIA RODRIGUEZ
CONTADOR
D.P.E.V. - D.P.D.U.
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 19.638 Octubre 25/27 \$ 900.-



LICITACION PÚBLICA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 28/2021 - Exp. 1602-000533-2021

Objeto: contratación seguros de movilidades y canes el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

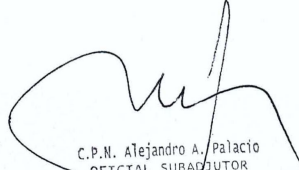
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: lunes 08 de noviembre de 2021 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0445-SESyOP-2021.

Presupuesto oficial: \$7.274.103,06.- (Pesos siete millones doscientos setenta y cuatro mil ciento tres con 06/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
 OFICIAL SUBAJUTOR
 JEFE DIVISION COMPRAS
 SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 19.637 Octubre 25/27 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-001606-2.020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 31/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1443-HPDGR-2021. -

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS, (SEGÚN ANEXO I) CON DESTINO AL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/11/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.836.200,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.633 Octubre 25/27 \$ 1.170.-



“EXPEDIENTE N° 802-001840-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 29/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1403-HPDGR-2021. -

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE GAS PARA SISTEMA TERMOMECANICO, (SEGÚN ANEXO 1) PARA ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/11/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.533.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.634 Octubre 25/27 \$ 1.170.-

“EXPEDIENTE N° 802-002078-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 32/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1442-HPDGR-2021. -

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO, (SEGÚN ANEXO 1) PARA CUBRIR NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 09/11/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 9.096.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.635 Octubre 25/27 \$ 1.170.-

CONVOCATORIA



CONVOCATORIA


Servicios Médicos el Castaño S.A

CUIT 30-71048628-6 convoca a los Señores Accionistas de Servicios Médicos el Castaño S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 18 de Noviembre de 2021 a las 12.30hs y 13.30hs en segunda convocatoria en la sede social sita en Av. Libertador General San Martín 952 (este) – Ciudad de San Juan. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea está disponible para los accionistas en la sede social y será remitido vía correo electrónico a su requerimiento. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo de la ley, para tatar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

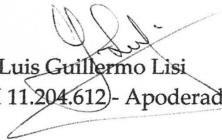
- 1º) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta.
- 2º) Consideración y resolución de los elementos mencionados en el art.234 inc.1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2021.
- 3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 5º) Elección de miembros del Directorio.

El Directorio


WALTER STOERMANN
PRESIDENTE
SERVICIOS MÉDICOS EL CASTAÑO S.A

ENTRETELAS AMERICANAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 16 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria -para el caso de no obtenerse el quórum necesario-, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la reforma del Artículo 24 del Estatuto Social. Cambio de fecha de cierre del ejercicio económico. 3º) Autorizaciones. La presente asamblea tendrá lugar a través de la plataforma digital Google Meet considerando la situación de emergencia derivada de la pandemia del COVID-19 en cumplimiento con la Resolución I.G.P.J. N° 0184-IGPJ-2020. Dicha plataforma digital permitirá: i) la libre accesibilidad a la reunión de todos los participantes con voz y voto; ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de la reunión, asegurando el principio de igualdad de trato de todos los accionistas; y iii) la grabación de la Asamblea y su conservación en soporte digital. Se solicita a los señores accionistas que comuniquen su asistencia a asamblea al correo electrónico easa@chargeurs-pcc.com. A los accionistas que hubieran comunicado su asistencia dentro del plazo legal, se les enviará por correo electrónico, a la casilla de correo indicada, el link de acceso a la asamblea junto con un instructivo de acceso y desarrollo del acto, a fin de que puedan participar de la Asamblea mediante el sistema mencionado. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas, al comunicar su asistencia, deberán informar el correo electrónico de sus apoderados o representantes legales designados, a dónde se les enviarán el link y el instructivo antes referidos. Para participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán ingresar a dicho link con al menos 10 minutos de anticipación al horario indicado para el comienzo de la misma. La Asamblea comenzará puntualmente y no se admitirán participantes con posterioridad al horario indicado para su comienzo. En la apertura del acto se dejará constancia de los sujetos participantes, del carácter en que cada uno participa en el acto, del lugar donde se encuentran y del sistema utilizado por la Sociedad a tal efecto. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen. En caso de participar mediante apoderados o representantes legales, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, con 5 días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en formato PDF al correo electrónico easa@chargeurs-pcc.com. Una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes, deberá presentar en la sede social los instrumentos originales autenticados correspondientes en cada caso, dentro de los 3 días hábiles. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes.


Luis Guillermo Lisi
DNI 11.204.612- Apoderado



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN

.....// Continúa Ordenanza N° 1446-CD-2020.....//

Que la norma actual no garantiza el principio de certeza dado que ha ocasionado grandes aumentos imprevistos de la tasa entre ejercicios al ser actualizados los avalúos por Rentas de la Provincia.

Que la recaudación se ha visto afectada por la imposibilidad de las familias locales de afrontar el costo creciente de las tasas municipales.

Que la deuda acumulada por la población local resulta de imposible pago para los propietarios de los inmuebles cuyas tasas se actualizaron muy por encima del índice inflacionario.

Que la actualización de deudas se rige por un índice provincial que ha dejado de ser calculado, mientras que la Provincia realiza la actualización del valor nominal de sus tributos por los índices de precios mayoristas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que al mismo tiempo los intereses resarcitorios reducidos en el año 2005 en un contexto de crecimiento y estabilización mediante la Ordenanza 750-CD-2005 desde el 8% establecido en el Código Tributario Municipal al 1,1%, no cumple la función resarcitoria por la privación del valor nominal experimentada por la población del Departamento al privarse de los beneficios de su recaudación, más aún resulta devaluado en el contexto inflacionario de los últimos años.

Que es estratégico orientar la política fiscal del municipio hacia los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Local de Calingasta, promoviendo, mediante la reducción de tasas municipales, actividades económicas y usos del suelo compatibles.

Que es necesario impulsar la producción agroindustrial en las zonas rurales, desalentando la existencia de grandes extensiones de tierra fértil con derecho a riego completamente abandonadas.

Que es necesario promover el desarrollo ganadero, turístico y minero en los campos de cordillera y desalentar la especulación financiera e inmobiliaria que impide la libre circulación de personas, el acceso del ganado a pasturas y la prospección y exploración minera.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERATIVO DE CALINGASTA

SANCIONA:

Artículo 1°.- De la Unidad Tributaria para la Tasa de Servicios Sobre Inmuebles:

Adóptase para el Ejercicio 2020, a los efectos de determinar el monto en pesos de la tasa de Servicios Sobre Inmuebles, la Unidad Tributaria de la Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan que, según Res. N° 2219-DGR-2019, se establece en PESOS SEIS CON 00/100 (1 UT= \$6,00) a partir del 1 de enero de 2020.

.....//

COMISARIO DEL CONCEJO DELIBERATIVO
SANTIAGO DONOSO
4 DE OCTUBRE DE 2020
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



CELSO J. ASTIVIA
PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN

...../...../..... Continuación Ordenanza N° 1446-CD-2020...../...../.....

Artículo 2° - De la Determinación de la Base Imponible: La base imponible para la aplicación de la Tasa de Servicios sobre Inmueble, se determina por categorías de parcelas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **En zonas urbanas y rurales**
 - I. **Vivienda:** parcela de zona rural o urbana de 0 y hasta 5 hectáreas, destinada principalmente para ser habitadas por hogares, entendiéndose por tales a:
 - i) Parcelas clasificadas por la Dirección Provincial de Catastro con alguno de los siguientes códigos: "V" Vivienda/Comercio en propiedad horizontal;
 - ii) Parcelas clasificadas como "vivienda" por la División Rentas y Valores, ya sea de oficio o mediante solicitud de la/el contribuyente.
- b) **En zonas urbanas**
 - i). Actividad urbana: parcelas de zona urbana, de cualquier superficie, que posee cualquier uso de suelo, excepto vivienda.
 - ii). Lote baldío: parcela de zona urbana, de cualquier superficie, que carece de uso económico o residencial del suelo y que se encuentra ociosa.
- c) **En zonas rurales**
 - i). **Quinta:** parcela de zonas rurales de 0 y hasta 30 hectáreas, destinadas a cualquier uso –excepto vivienda de uso residencial permanente–.
 - ii). **Finca:** parcela en zona rural superior a las 30 hectáreas, que posee derecho de riego, red de canales o sistema de riego subterráneo.
 - iii). **Campo:** parcela de zona rural que carece de derecho de riego, red de canales o sistema de riego subterráneo.

Artículo 3° - Tasa de Servicios sobre Inmuebles: Fijase la Tasa de Servicios sobre Inmuebles que resulte de asignar a cada parcela la tasa fija, más el proporcional de la tasa variable, según los valores para cada categoría de inmueble que a continuación se detalla:

- a). **Vivienda:** tasa fija 100 UT, tasa variable 500 UT por hectárea.
- b). **Actividad urbana:** tasa fija 150 UT, tasa variable 750 UT por hectárea.
- c). **Lote baldío:** tasa fija 200 UT, tasa variable 1.000 UT por hectárea.
- d). **Quinta:** tasa fija 500 UT, tasa variable 50 UT por hectárea.
- e). **Finca:** tasa fija 1.000 UT, tasa variable 100 UT por hectárea.
- f). **Campo:** tasa fija 1.500 UT, tasa variable 0,3 UT por hectárea.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVINA PONCOE
Jefe de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

ANITA SANCHEZ
SECRETARÍA DEL PODER LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



...../...../.....
CÉSAR ALVARADO
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERATIVO
CALINGASTA - SAN JUAN

.....//// Continuation Ordenanza N° 1446-CD-2020.....////

Artículo 4° - Promoción del Desarrollo: Establécese exenciones en la Tasa de Servicios sobre Inmuebles, en aquellas parcelas que acrediten el desarrollo de actividades económicas, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) **Lote baldío:** exención del 25% para aquellos lotes que acrediten el cierre perimetral y superficie libre de residuos y malezas.
- b) **Quinta y Finca:** exención de:
 - i). 50% por arrendamiento de tierras para producción de terceros o por actividades propias registradas ante el Municipio.
 - ii). 75% por producción agroindustrial de manufacturas.
- c) **Campos:** 50% de exención por alguna de las siguientes actividades:
 - i). actividades de prospección y exploración minera.
 - ii). Liberación de tranqueras para circulación de personas, vehículos y ganado.
 - iii). Desarrollo de actividad ganadera propia o alquiler de pasturas para ganado.

Artículo 5° - Abrégase la Ordenanza 750-CD-2005.

Artículo 6° - Derogación: Derógase los artículos 3 y 3.bis de la Ordenanza Tributaria Anual N° 1395-CD-2019.

Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese, cópiese, publíquese, dese forma y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 16 de octubre de 2020.

ANDREA MARIELA SANCHEZ
SECRETARIA DE LEGISLACION
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO MUNICIPAL
CALINGASTA - SAN JUAN



COTIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVANA CONOCO
Jefa de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



FOLIO N° 1216

MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
PROTOCOLO AUXILIAR DE DECRETOS

Tamberías, 23 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 1259/20.-

VISTO:

El Expediente N° 053-C-2020, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Calingasta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica tasas municipales de la Ordenanza Tributaria Anual.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Promúlguese la **Ordenanza N° 1446-CD-2020**, de fecha 16 de octubre de 2020.-

Artículo 2°: Regístrese, dese a difusión y archívese. -

He ADQUIRIDO FEDELIADAMENTE
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



JORGE CERRANO CASTAÑEDA
GERENTE
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA



Copia FIEL DEL ORIGINAL
SILVINA DONOSO
Jefa de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA

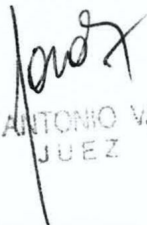
Cta. Cte. 19.655 Octubre 27 \$ 2.000.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N°6437 "OFFSET DISEÑO S.A. QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 21 de octubre de 2021. RESUELVO: I- Decretar la quiebra de **OFFSET DISEÑO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-61507546-5. XIII- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 22 de octubre de 2021.




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

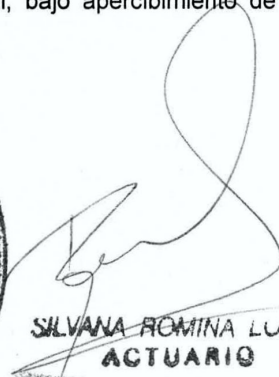
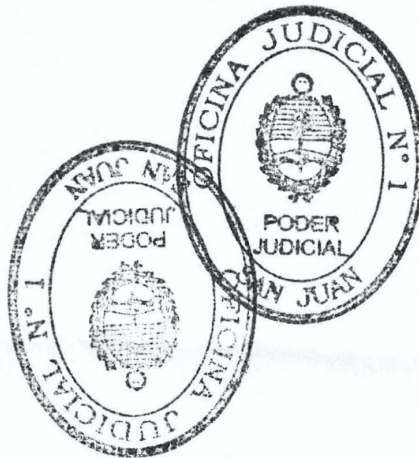
Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita por el plazo de cinco días a que comparezcan a esta causa a estar a derecho, a "ULTRA SERVICIOS S.R.L." CUIT N° 30-71455931-8, en Autos N° 177494 caratulados "REUS NORBERTO ALEJANDRO C/ ULTRA SERVICIOS S.R.L. S/ Ejecutivo". "San Juan, 6 de octubre de 2021 (...) Puesto que han sido fallidas las medidas tendientes a identificar el domicilio de la demandada "ULTRA SERVICIOS S.R.L." - CUIT30-71455931-8, ordénase su citación para que en el plazo de cinco días comparezcan a esta causa a estar a derecho. Esta citación se hará por edictos que se publicarán durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial." FDO. Dra. Vilma Balmaceda. Jueza.-



SILVANA ROMINA LOPEZ
ACTUARIO



EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 3506/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PONCE DELIA ESPERANZA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 24 de septiembre de 2021.-...** cítese por edictos a la parte demandada **DELIA ESPERANZA PONCE Libreta Cívica 4.926.758** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 24 de septiembre de 2021.-



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ



EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 44542/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ STEIMER ALBERTO D. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 16 de junio de 2021. [...] Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada ALBERTO D. STEIMER Documento Nacional Identidad 7.639.552 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."* Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. San Juan, 16 de junio de 2021.-



Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 66165/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CALIVA CARLOS MARIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 17 de septiembre de 2021.**(...)cítese por edictos a la parte demandada **CARLOS MARIO CALIVA Documento Nacional Identidad 20513554** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a, 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Antonio Gaitano


JUEZ/A



E D I C T O

En Autos N° 113191 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN (D.G.R.) C/ LOPEZ GONZÁLEZ LUIS S/ Ejecutivo (en Cont. Adm.)", que tramitan por ante el **Juzgado Contencioso Administrativo** ante la **Secretaría N° 2**, se ha ordenado citar al demandado **LOPEZ GONZÁLEZ LUIS L.E. N° 6749095**, por el término de cinco (05) días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, por el término de dos días.

Fdo. Dra. Adriana Tettamanti - Jueza. San Juan, 10 de marzo de 2020.-

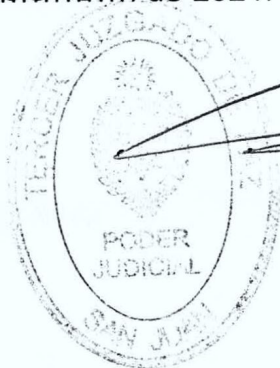


Adriana Tettamanti
Jueza

REMATES

EDICTO DE REMATE

Orden del Tercer Juzgado de Paz de Capital, autos N°34.458/18, CARATULADOS: "ZORRILLA YOLANDA C/ VOIRO JORGE FEDERICO, VOIRO JORGE ALBERTO, ARROYO MARIANI ANA FLAVIA Y DE LA PRECILLA MARIA NOELIA S/ COBRO DE ALQUILERES", fecha de subasta para el día 03/11/2021 a las 09:30 horas en el domicilio del martillero, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión de Martillero, 1 televisor Philips 55'; 1 televisor Samsung 32', 2 aires acondicionados Hyundai, 1 juego de living, 1 mesa de tv con Platinum. La entrega de bienes se hará al término del remate, una vez abonado el total del precio. San Juan, 25 de Octubre..... de 2021.



[Handwritten signature]
Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

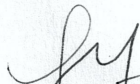
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **N° 29.639**, caratulados **"CEREZA S.R.L. S/MODIFICACION DE CAPITAL"**, ha ordenado publicar edictos de **CEREZA S.R.L. C.U.I.T. 33-70833388-9**.

ACTA 12 del 31/05/2021, aumento de capital social de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), que figura en la cláusula CUARTA del Contrato Social, quedando dicha cláusula de la siguiente manera: **"CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil Con 00/100 (\$200.000,00), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de diez pesos (\$10,00) cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Fernando Buso, suscribe la cantidad de dos mil cuotas sociales, (2.000) por la cantidad de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) y la socia Myriam Susana Elorza, suscribe la cantidad de dieciocho mil cuotas sociales, (18.000) por la cantidad de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00). El capital queda totalmente suscrito en este acto."
San Juan, 21 de octubre de 2021.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 29764, caratulados: **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios:

- **EMILIANO DAVID NAVARRO LACIAR, D.N.I. Nº 38.461.032, CUIT Nº 20-38461032-4** , de nacionalidad argentino, nacido el 27/10/1994, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Las Heras, norte, Nº 874, Villa Muñoz, Santa Lucía, San Juan;

Fecha de Constitución Instrumento Constitutivo de fecha 12-08-2021

Denominación: SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.-

Domicilio Social: calle Olegario Andrade 381, sur, Barrio Tulum, Desamparados, Provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro.

Objeto: . Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: - a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, concesión de: Comestibles, Lácteos, Fiambres, Quesos; Artículos de Limpieza, Bebidas, Forrajes y Alimentos Balanceados. Arrendamiento de todo tipo de bienes, maquinaria y equipos, así como la prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas, como así también productos de cualquier especie o naturaleza. - b) Agropecuarios: Mediante explotaciones, agrícolas, ganaderas, forestales y de animales y/o vegetales de cualquier clase, naturaleza y especie, en tierras propias o de terceros. c) Comunicaciones: servicios de publicidad, de contenido audiovisual, tecnológicos,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

servicios de operador logístico de eventos espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. - d) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general. - e) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. - f) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamientos y urbanizaciones. - g) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. - h) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplace en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos Cien Mil (\$100.000) representado en igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de pesos uno (\$1), valor nominal cada una.-



Administración y Representación: Titular: **MARIA GEMA OVIEDO** ,
D.N.I. Nº 27.527.828, CUIT Nº 27-27527828-4, de nacionalidad argentina, nacida el 06/08/1979, profesión: Licenciada en Comercio


ANALIA GARCIA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

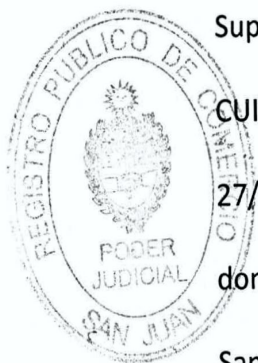
Internacional, estado civil: Soltera, con domicilio en Olegario Andrade
381, sur, Barrio Tulum, Desamparados, Provincia de San Juan.-

Suplente: **EMILIANO DAVID NAVARRO LACIAR**, D.N.I. N° 38.461.032,

CUIT N° 20-38461032-4 , de nacionalidad argentino, nacido el
27/10/1994, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con
domicilio en calle Las Heras, norte, N° 874, Villa Muñoz, Santa Lucía,

San Juan

San Juan, 22 de Octubre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.791, caratulados: "DN GROUP S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: DARONI ALFREDO, DNI N° 22.705.753, CUIT 20-22705753-0, de nacionalidad argentina, edad 49 años, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: casado, con domicilio en Cortinez 1476 Oeste B° Parque de Mayo, Capital, San Juan

Fecha de Constitución: 20/09/2021

Denominación: DN GROUP S.A.S.

Domicilio sede social: Cortinez 1476 Oeste B° Parque de Mayo, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) La comercialización de productos electrónicos, de insumos electrónicos, de equipos electrónicos, como la importación de los mismos; (b) Servicio Técnico de productos electrónicos, reparación en placas; (c) Servicio de cobranzas (Rapipago, San Juan servicios o cualquier otra denominación); (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, así como también café, restaurante, confitería, servicio de catering, locales bailables con venta de bebidas con o sin alcohol, hoteleras y turísticas: Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación




AMALIA GERCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas; (i) Inmobiliarias y constructoras: ejecución, dirección, conducción y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, viales, obras ferroviarias, instalaciones sanitarias, eléctricas, electrome-cánicas, urbanizaciones, parquizaciones, pavimentos de toda índole. En obras civiles: edificios destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas sean públicas o privadas. Refacción o remodelación de las obras enumeradas. Proyecto, dirección o construcción de plantas industriales, obras electromecánicas y viales, con estudio asesoramiento y dirección de las obras ejecutadas y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios, en forma conexas con esta actividad podrá realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos; (g) Inversoras, criptomonedas, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte nacional o internacional de cargas generales, cargas refrigeradas, mercaderías a granel, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustible. Ejerciendo esa actividad con vehículos propios y/o contratados pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean sólidos, líquidos y/o gaseosos. m) COMERCIALES: compra, venta y alquiler de: maquinaria vial, máquinas, equipos y herramientas manuales, eléctricos a combustión o neumáticos, pinturas y accesorios; ferretería y corralón; áridos; materiales para la construcción; vidriería; neumáticos; productos derivados del caucho; materiales eléctricos; materiales sanitarios; lubricantes y grasas; carpinterías de aluminio, madera, metálicas y pvc; alarmas, cámaras de seguridad, redes informáticas; venta de insumos y equipos informáticos; venta e instalación de equipos acondicionadores de aire; y todos aquellas mercaderías o servicios relacionados a las actividades detalladas anteriormente. Como así también, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, distribuir alimentos, transporte, representación, concesión, consignación, de productos y subproductos, mercaderías, derivados relacionados a los apartados mencionados anteriormente y de los relacionados a la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, embutidos, chacinados y fiambres en general. Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados. Como así también la comercialización de bebidas alcohólicas; n) INDUSTRIALES: Fabricación, transformación, industrialización, envasado y fraccionamiento, elaboración de toda clase de materias primas, productos y subproductos, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, participar en cualquier licitación pública ya sea Nacional, Provincial, Municipal y/o Internacional, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3

Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).
Administración: Administrador titular a: DARONI ALFREDO
DNI N° 22.705.753, CUIT 20-22705753-0 y **Administrador**
suplente a: NEDER BRUSOTTI, JUDITH ERIKA DNI N°
22.958.675, CUIT 27-22958675-6
San Juan, 22 de Octubre de 2021.




ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

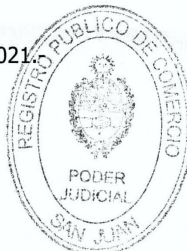
N° 77.394 Octubre 27 \$ 1.800.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.584, caratulados: "BIO ASIST S.A. S/ I. Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

Que por acta de Asamblea de accionistas n° 108 de fecha 07 de septiembre de 2021, los socios de la sociedad BIO ASIST S.A. con C.U.I.T. Nro 30-70786557-8, designan en sus cargos como Director Titular y a cargo de la Presidencia a la Sra. Adriana Martignoni, CUIT 27-13684145-4, como Director Titular, en el cargo de Vice-presidente al Sr. Daniel Gerardo Videla, CUIT 20-11240344-3 y como Director Suplente al Sr. Gerardo Agustín Videla Martignoni CUIT 20-35734708-5.

San Juan, 21 de Octubre de 2021.




ANALÍA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 77.390 Octubre 27 \$ 250.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 41901 "ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO C/ REILOBA, RAIMUNDO JOSÉ y OTROS S/ Usucapión"**, ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 16 de septiembre de 2021:** Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Reiloba Raimundo José y Sr. Reiloba Pedro Ramón de Jesús, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante. Los datos del inmueble son:** **Ubicación:** Calle Varas S/N, Pampa Vieja, Jáchal, provincia de San Juan, NC N° 18-44-230140 (Parcial); Padrón de Riego CTA. N° 18-3291 – Mayor Extensión, Dotación 11,5215 has., con una superficie según mensura de 1120,27 mts. 2, cuyos límites, medidas y linderos conforme plano de mensura N° 18-6042-2018 son: al **NORTE:** puntos 2-3 mide 32,15 mts y limita con remanente parcela N.C. N° 18-44-230140 (Parcial); al **ESTE:** puntos 3-4 mide 36,65 mts y limita con parcela N.C. N° 18-44-250150; al **SUR** puntos 4-1 mide 31,80 mts y limita con parcela N.C. N° 18-44-250150 y al **OESTE:** puntos 1-2 mide 33,57 mts y limita con calle Varas.



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO

EDICTO

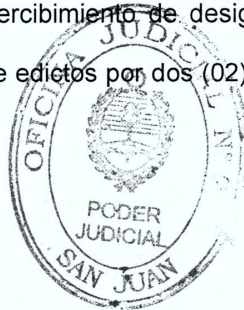
El **Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minería**, de la Ciudad de San Juan en autos **N° 137806** caratulados **“Fuentes, Manuela Eva c/Peruzzi, Angel y/u otros s/ Adquisición de Dominio por Usucapión - Abreviado”**, cita a los herederos del titular registral (ANGEL PERUZZI - FALLECIDO) y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir; ubicado en la calle Coronel Díaz N° 557 (O), Capital, San Juan individualizado según datos de catastro con nomenclatura N° 013759014000000, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 951, F° 151, T° 3, Departamento Capital, Zona B, Año 1940, que limita al Norte con lote 11, al Sur con calle Pública, al Este con lote 24 y al Oeste con lote 26, cuya superficie es de 287 mts²; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. San Juan, septiembre de 2021. Dr. Luis Arancibia. Juez del 3° Juzgado Civil.-----

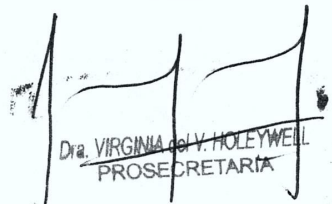


Dra. Andrea Pereyro
PROSECRETARIA

EDICTO.-

El QUINTO Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza al titular registral, herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir , ubicado en Calle Corrientes 740 –sur-, Villa Sarmiento, Rawson, identificado con nomenclatura catastral N°04-32-850510, inscripto en el RGI a nombre de Bettio Luis Roque, bajo la matricula N° 4058, F°58, T°18, Dpto. Rawson , año 1952, con una superficie de 444,07 m2 según mensura para usucapir, limites: (n) NC 04-32-860510; (s) NC 04-32-840510; (e) NC 04-32-850520 y al (o) calle Corrientes , en autos n° 166776, caratulados “CASTRO JULIA BEATRIZ s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, para que en el término de 3 días a contar desde la ultima publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de comparencia (art. 305 del C.P.C.) Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 25 de junio de 2021.

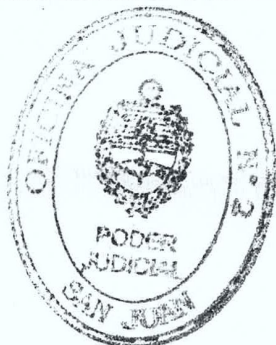



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil de San Juan, cita a José Giner Hernández y Carmen Giner Hernández, en el carácter de titulares registrales del bien inmueble a usucapir, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Calingasta N° 1943 sur, Lote 76, Villa Giner, Rawson – San Juan, con N.C. N° 04-47-660460, cuyos límites y medidas son: Norte: con N.C. N° 04-47-670450 ptos. 7-6 mide 31,49m y ptos. 6-5 mide 9,99m; Sur: N.C. N° 04-47-650450 ptos. 2-3 mide 27,77m y ptos. 3-4 mide 16,32m; Este: con calle Calingasta ptos. 1-2 mide 11,78m; y Oeste: con N.C. N° 04-47-660440 ptos. 4-5 mide 11,60m superficie s/ mensura 499,78 m²; con Inscripción de Dominio Matricula N° 4896, Folio N° 96, Tomo N° 49, del Año 1968, del Departamento de Rawson, para que comparezcan en **Autos N° 172864, caratulados "FRIAS BENANCIO JOSE C/ GINER HERNANDEZ JOSE Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva"**, en el plazo de tres días contados de la última publicación, comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C.).- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 07 de octubre de 2021.- Fdo. Dr. Pablo Oritja.- Juez.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MAGNANO MARTA ELENA**, D.N.I. N°: **4.121.419**, en autos N° 176422, caratulados: "MAGNANO MARTA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.

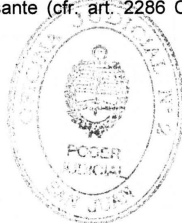
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA



N° 77.358 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA STELLA MARY D.N.I. 6.168.715 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178945, CARATULADOS "ARCHILLA STELLA MARY S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

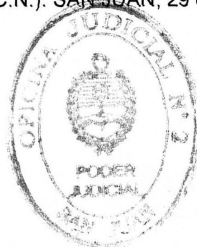


Natalia Rome
NATALIA ROME
FIRMA AUTORIZA

N° 77.359 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OYOLA ARMANDO FRANCISCO D.N.I. 6.770.715 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178622, CARATULADOS "OYOLA ARMANDO FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.363 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOURELLE PERFECTO ALFREDO D.N.I. 4.006.465 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°167187, CARATULADOS "MOURELLE PERFECTO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.365 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CORICA DOMINGO D.N.I. 3.561.176 Y RODRIGUEZ ELVA LIDIA D.N.I. 2.497.323 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179095, CARATULADOS "CÓRICA DOMINGO Y RODRÍGUEZ ELVA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.366 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLEGA ROSA MARGARITA D.N.I. 5.283.730 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176263, CARATULADOS "VILLEGA ROSA MARGARITA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 168987)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.364 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIDAL JOSE MAXIMO, D.N.I. N°: 10.158.692.**, en autos N° 179475, caratulados: "VIDAL JOSE MAXIMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

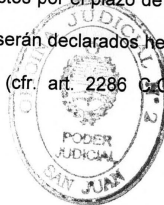
FIRMA:

SELLO:

N° 77.367 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAEZ ANTONIO FRANCISCO D.N.I. 6.768.191 y RIVERO MARIA URBELINA D.N.I. 6.482.838 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179068, CARATULADOS "PAEZ ANTONIO FRANCISCO Y RIVERO MARÍA URBELINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.368 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. QUIROGA JOVA PETRONA, D.N.I. N° 3.571.463** en autos N° 179362, caratulados: "QUIROGA JOVA PETRONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 22859)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de octubre de 2021.



FIRMA:

SELLO:

Dr. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.370 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER EDUARDO MANRIQUE DNI 16.283.729** en autos N° 176898 caratulados: "MANRIQUE WALTER EDUARDO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.371 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la **Sra. MANRIQUE ESTELA NELIDA, D.N.I. N° 14.734.351** en autos N° 176901, caratulados: "MANRIQUE ESTELA NELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de octubre de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.372 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VICENC PALACIO ROSITA, D.N.I. N° 93.647.497** en autos N° 176012, caratulados: "VICENS PALACIO ROSITA S/ Sucesorio (ACUMULADOS A LOS AUTOS N°13087/1)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.373 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBIÑANA ADELA D.N.I. 3.174.543 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178914, CARATULADOS "ALBIÑANA ADELA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°110427)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.376 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IBIZA VICENTE D.N.I. 12.630.242 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178461, CARATULADOS "IBIZA VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.377 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NORMA DIONISIA CASTRO D.N.I. 5.643.856 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179238, CARATULADOS "CASTRO NORMA DIONISIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.

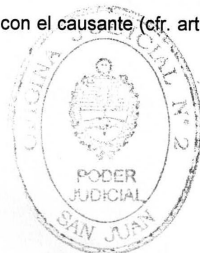



SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.378 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LECCA JAVES, DIGNO EMERITO D.N.I. 93.784.024 y PERALTA, ROSA AURELIA 3.633.230 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179201, CARATULADOS "LECCA JAVES DIGNO EMERITO Y PERALTA ROSA AURELIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.384 Octubre 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42836 "PAEZ, JULIO SERAFÍN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Julio Serafin Páez D.N.I. N°: 20.548.039**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 17 de septiembre de 2021.-

Dr. Gustavo Marcelo Beretta
PROSECRETARIO



EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MADRID PASCUAL ALFREDO Y FERNANDEZ ROSA ESTER a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 176395, CARATULADOS "MADRID PASCUAL ALFREDO Y FERNANDEZ ROSA ESTER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de marzo de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. VIRGINIA del V. HOLLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ALBERTO BENITO ORTIZ, D.N.I. N° 11.507.474** en autos N° 178512, caratulados: "ORTIZ ALBERTO BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

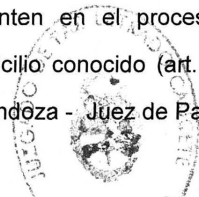
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 77.333 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33195-B, caratulados: "PISCHETZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de octubre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

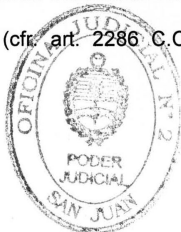


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 77.335 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MONFRINOTTI VICENTE** D.N.I. 8.328.541 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179420, CARATULADOS "MONFRINOTTI VICENTE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTOGRAFADA

N° 77.337 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42751 "HEREDIA, VALENTINA ADELA y MALLEA, DANIEL ANTONIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sra. Heredia, Valentina Adela, D.N.I. N° 8.089.097** y el **Sr. Mallea, Daniel Antonio, D.N.I. N° 3.113.307**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de octubre de 2021.



Dr. Gustavo Marcelo Barreira
PROSECRETARIO

N° 77.340 Octubre 25/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42646 "FERNÁNDEZ, SULMA GLADYS S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Fernández, Sulma Gladys, D.N.I. N° 16.097.773**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de octubre de 2021-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA PAULA PÁEZ

N° 77.341 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ RICARDO HORACIO D.N.I 6.770.304 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179598, CARATULADOS "MUÑOZ RICARDO HORACIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.



[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.342 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SANCHEZ MONICA ISABEL**, D.N.I. N° 14.734.652 en autos N° 178352, caratulados: "SANCHEZ MONICA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de septiembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO *Dr. Ma. Valeria Pereyra*
PROSECRETARIA

N° 77.345 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

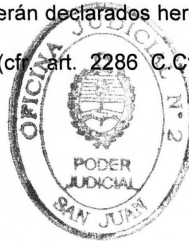
OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA MARÍA DEL CARMEN D.N.I.12.303.128 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179338, CARATULADOS "GARCIA MARIA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. ~~Sólo~~ serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.

*Natalia Romero*
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.348 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILLEGAS ANSELMO ADRIAN D.N.I. 25.235.166 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178874, CARATULADOS "VILLEGAS ANSELMO ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.349 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ, MIRTHA AGUEDA D.N.I. 2.635.027 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176223, CARATULADOS "GOMEZ MIRTHA AGUEDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de agosto de 2021.

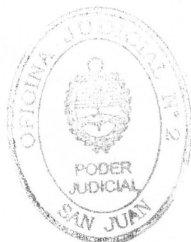



NATALIA ROMERO

N° 77.350 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAMPORA MARIA MARTA D.N.I. 26.790.165 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177017, CARATULADOS "CAMPORA MARIA MARTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.

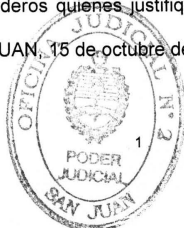


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.351 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS JOSE D.N.I. 6.731.033 y GENARO MARIA TERESA D.N.I. 3.536.577 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179435, CARATULADOS "VARGAS JOSÉ Y GENARO MARIA TERESA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.




Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

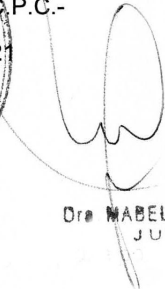
N° 77.352 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **PASTEN ALBERTO BENIGNO** DNI **05.088.444** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6860/21, Caratulados: "PASTEN ALBERTO BENIGNO S/ SUCESION AB INTESTATO." Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 15 de octubre de 2021


 Dra. CLAUDIA VANEZA RUIZ
 FIRMA AUTORIZADA

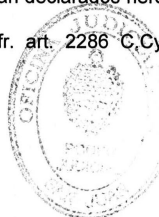



 Dra. MABEL S. LOPEZ
 JUEZ

N° 77.353 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBLEDO HIPOLITO LUCAS D.N.I. 6.758.477 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179179, CARATULADOS "ROBLEDO HIPOLITO LUCAS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de octubre de 2021.




 NATALIA ROMEK
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.354 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANTONIA ESTHER GONZALEZ, D.N.I. N° 1922239** en Autos N° 179138, caratulados: "GONZÁLEZ ANTONIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 167655)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Silvana Morales
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

N° 77.355 Octubre 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MORENO ELSA MATILDE, D.N.I. N°: 5.100.088.**, en autos N° 179578, caratulados: "MORENO ELSA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

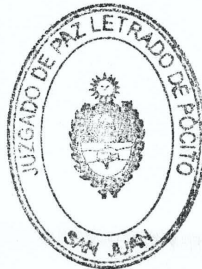
SELLO:

N° 77.357 Octubre 25/27 \$ 100.-



EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HUMBERTO ABASOLO, D.N.I. N° 7.951.804, en **Autos N° 30938**, caratulados: **"ABASOLO, OSCAR HUMBERTO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 1 de octubre de 2021.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

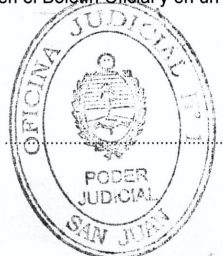


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.380 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.FERNANDEZ SALVADOR ROLANDO, DNI.N°10.999.364**, en autos N° 179456, caratulados: "FERNANDEZ SALVADOR ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

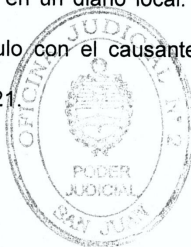
SELLO:

Dr. Ana María Basualdo

N° 77.382 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUERRA NELSON FIDEL D.N.I. 11.240.355 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177987, CARATULADOS "GUERRA NELSON FIDEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.383 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RODRIGUEZ OLGA MARTINA D.N.I. 3.331.052 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179008, CARATULADOS "RODRIGUEZ OLGA MARTINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 14973)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.

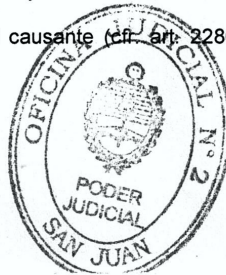



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.385 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DE PHILIPPIS, DANIEL JOSE D.N.I. 10.029.774 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179571, CARATULADOS "DE PHILIPPIS DANIEL JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cf. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de octubre de 2021.



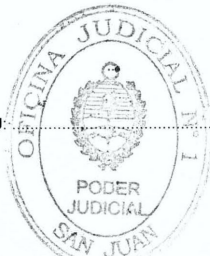
Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.386 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FARIAS OSCAR FRANCISCO, D.N.I. N°: 13.585.222.**, en autos N° 179520, caratulados: "FARIAS OSCAR FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de octubre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

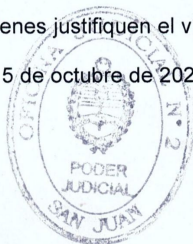
SELLO:

Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.389 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAMARGO ALEJANDRO CARLOS D.N.I. 24.948.158 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178655, CARATULADOS "CAMARGO ALEJANDRO CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.392 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CAMPOS ARMANDO RAMON D.N.I. 06.769.823 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179163, CARATULADOS "CAMPOS ARMANDO RAMON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 48928)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 25 de octubre de 2021



1

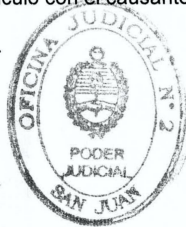
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.393 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LANZONE HORACIO ANGEL D.N.I. 6.771.826 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179541, CARATULADOS "LANZONE HORACIO ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.).

SAN JUAN, 15 de octubre de 2021.

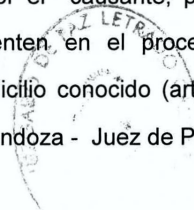


[Firma manuscrita]
 ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.396 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33162-B, caratulados: "MARQUEZ MARIA CATALINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Firma manuscrita]
 Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
 JUEZ DE PAZ LETRADA
 DE CAUCETE

N° 77.397 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCUZZI MIGUEL AGUSTIN D.N.I. N° 13.165.692**, en autos N° 176320, caratulados: "MARCUIZZI MIGUEL AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de julio de 2021.



NOELIA SABATTINI
Dña. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJJU CIVIL N° 1

N° 77.398 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42854 "CARRIZO, MARÍA ANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Carrizo María Ana D.N.I. N° 8.082.432**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 18 de octubre de 2021.-



MARÍA PAULA PÁEZ
Dña. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 77.400 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA, MANUEL ARMANDO D.N.I. 25.252.875 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179430, CARATULADOS "OLIVERA MANUEL ARMANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de octubre de 2021.

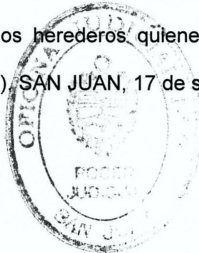


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.401 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ ANA MARIA D.N.I. 3.156.867 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179316, CARATULADOS "PEREZ ANA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.402 Octubre 27/29 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OSCAR FLORES DNI 7.940.656 y MARÍA DEL CARMEN TULIAN DNI 3.731.331** en autos N° 179674, caratulados: "FLORES OSCAR Y TULIAN MARIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de octubre de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.028 Octubre 27/29 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.750,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	7.750,00

26-10-21